

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **13 DIC. 2016**

Nº 00566

Expediente Nº 14.591/16

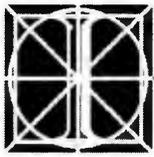
VISTO la Nota Nº 2673/16, mediante la cual la Ing. Claudia Marcela TAPIA, Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles del Segundo Año de la Carrera de Posgrado "Especialización en Docencia Universitaria" que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra expresamente contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/01 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión de la Especialización, mejorar la práctica docente en la cátedra, mediante la implementación de nuevas metodologías de enseñanza destinadas a lograr un mayor aprendizaje de los alumnos de "Optativa I (Alimentos)" y desarrollar proyectos relacionados con la docencia universitaria.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Ing. Margarita ARMADA, informa que "la actividad planteada por la Ing. TAPIA se considera pertinente a su formación como docente", agregando que "se desempeña actualmente en asignaturas donde las capacidades pedagógicas de transferencia de conocimiento son un pilar fundamental en el planteo y desarrollo de las clases prácticas", por lo que concluye que se justifica el otorgamiento de la ayuda económica solicitada, toda vez que "la formación pedagógica-educacional de la Ing. TAPIA impacta directamente sobre su desempeño como docente en Optativa I (Alimentos)".



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00566

Expediente N° 14.591/16

Que la Escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que “la especialización en Docencia Universitaria le permitirá abordar la tarea de enseñanza-aprendizaje mediante técnicas modernas y actualizadas”.

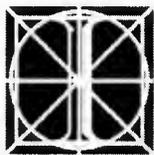
Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que mediante Resolución FI N° 415-CD-2015, se asignó a la Ing. Claudia Marcela TAPIA la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes de la inscripción y el cursado, durante 2015, de la “Especialización en Docencia Universitaria” que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa.

Que la Ing. TAPIA acredita haber aprobado diez (10) de los once (11) Seminarios previstos en el Plan de Estudios de la Carrera, cuya duración total es de tres (3) cuatrimestres.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00566

Expediente Nº 14.591/16

Que la suma solicitada asciende a PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), correspondientes a dos (2) cuotas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) y nueve (9) cuotas de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

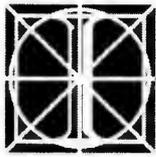
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 152/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00566

Expediente Nº 14.591/16

de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes de la inscripción y el cursado, durante 2016, de la "Especialización en Docencia Universitaria" que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa.

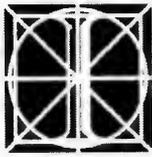
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Claudia Marcela TAPIA (D.N.I. Nº 28.259.958) la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA que, en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS Nº 229/91 (incorporados por Resolución CS Nº 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Marcela TAPIA que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003 "*no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica*".

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.591/16

y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 5 6 6 -CD-2016

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**